



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO

PRIMADA DE AMÉRICA

Fundada el 28 de octubre de 1538

Facultad de Ciencias de la Salud

Escuela de Bioanálisis

Entre: De una parte, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO**, institución pública, descentralizada del Estado Dominicano, regida por la Ley no.5778 del 31 de diciembre del 1961 y por las disposiciones de sus organismos de Co-Gobierno, con domicilio en el noveno piso de la torre Administrativa, Ciudad Universitaria, representada conforme al mandato otorgado por la Resolución del Consejo Universitario, no 89-74 de fecha 29 de marzo del 1989, por la Directora de, **LA ESCUELA DE BIOANÁLISIS**, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. **ROSANNA ELIAS DE QUIÑONES**, dominicana, Mayor de Edad, Casada, Lic. En Bioanálisis, Maestra en Bioquímica y Dra. En Educación, Provista de Cedula de Identidad personal No. 001-009355-9 con domicilio y residencia en esta ciudad, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y de la otra parte, Jose Gabriel Aponte Pons, portador de la cedula de identidad personal No. 001-0081880-6, con domicilio y residencia en Sto. Dpto. Este Av. las Americas, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará Laboratorio Clinico Hosp. Dr. Dario Contreras

Considerando: Que de manera general, se define la tecnología como la forma de actuar sobre la realidad para transformarla consecuentemente, lograr objetivos orientados a satisfacer necesidades y valorar que la calidad de la tecnología es un factor determinante en todo proceso de desarrollo, que debe responder al más alto grado de confiabilidad.

Considerando: Que, para alcanzar la garantía de esta imprescindible confiabilidad, se requiere la determinación de disposiciones y ejecuciones, que deben ser implementadas con tecnología normalizada y medios procedentes estandarizados.

Considerando: Que las normas nacionales de calidad de los laboratorios clínicos establecen que todos los laboratorios del país deben llevar control externo de la calidad. Por cuanto antecede, **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO Y EL LABORATORIO CLÍNICO:** Hospital Dr. Dario Contreras

Conviene lo siguiente

1. Coordinar y establecer el Programa de Evaluación Externa de la calidad (PEEC) en **Química Clínica, Uroanálisis y/o Hematología** para ser implementado en el laboratorio participante, como parte de su función en la prestación de servicios de salud.
2. La representación de las instituciones consignadas en este convenio para planificar y desarrollar estos programas, estará a cargo de una parte de la Escuela de Bioanálisis, de la Facultad de Ciencias de la salud y de otra parte, el representante del Laboratorio Clínico participante.
3. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO** aportará los recursos humanos.

Considerando: Que entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO** y el Laboratorio Clínico **PARTICIPANTE** pueden existir acuerdos que involucran programa dirigidos hacia fines comunes y fundamentales, que representan lineamientos de esencial interés para ambas instituciones, entre estos, la calidad de los servicios de salud, que deben ser realizados con sujeción estricta a normas correspondientes y así mismo, contribuir a la calidad de los mismos.



CONCALAB-UASD

CONVENIO DE PARTICIPACION

FOR-004 Rev.1

Considerando: Que la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO** le corresponde cumplir los compromisos de sus principios y postulados en la tarea de buscar la verdad, proyectar el porvenir de la sociedad y afianzar el crédito en las instituciones de la nación, que conllevan el encausamiento de acciones para contribuir a superar los problemas existentes en la realidad dominicana.

Considerando: Que, a cada laboratorio de salud, independiente de su condición como razón social, le corresponde responsabilidad como participante en el ejercicio de servicios de salud.

Considerando: Que las determinaciones analíticas que efectúan en los laboratorios clínicos destinados a contribuir en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades o investigaciones y medidas epidemiológicas, constituyen aspectos esenciales en el cumplimiento y aplicación de criterios para alcanzar la cobertura y la interrelación logística - tecnológica adecuada. Recursos Humanos Profesionales Especializados para la planificación, coordinación, ejecución y asistencia de este Programa, mediante asesoría técnica, cursos de Educación Continuada, Documentación Especializada y otros medios correspondientes, incluyendo ensayos prácticos disponibles.

4. La **ESCUELA DE BIOANÁLISIS**, a través de la Cátedra de Química Clínica, distribuirá tres (3) entregas de muestra control en Química Clínica a un costo de 5,000.00 pesos anuales, (3) entregas de muestra control en Hematología a un costo de 15,000.00 pesos anuales y dos (2) entregas de muestra control en Uroanálisis a un costo de 5,000.00 pesos anuales, destinada a la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO** de modo que esta institución pueda disponer de esta contribución para el sostenimiento del PEEC. Estableciendo un calendario con las fechas de entrega a los laboratorios participantes con antelación.
5. El Laboratorio Clínico **PARTICIPANTE** efectuará la ejecución de estos Programas con sus propias instalaciones, recursos humanos, y económicos, aportando una contribución monetaria por la suma de: Veinte y Cinco mil pesos (25,000.00) anuales, concerniente a los programas en que participará Química Clínica, Uroanálisis y Hematología.
6. El laboratorio Clínico participante, recibirá cada año el certificado de participación, el cual se entregará a los laboratorios que cumplan con las disposiciones establecidas en el Programa, respondiendo a todas las encuestas que se les entreguen.
7. Suscribir este convenio, con la finalidad de instrumentar y mantener medios operativos que representen vías consecuentes en las metas de aumentos de eficiencia y garantía vigilada en la calidad de los servicios en las determinaciones analíticas, como parte integrante de la atención en la salud, que es un Derecho Humano, que se le debe ofrecer con el más alto alcance de confiabilidad a la Población Dominicana.

Hecho y Suscrito de Buena Fe, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, para cada una de las partes, dado en Santo Domingo, capital de la República Dominicana, el día 19 del mes Feb del año 2016.



Por el Lab. Clínico Participante

Laboratorio Clínico Participante